FUNDAMENTOS

El Informe de la Reunión Plenaria del Día Europeo de las Personas Discapacitadas señala que "una persona discapacitada es un individuo por derecho propio que se encuentra en una situación discapacitante causada por barreras ambientales, económicas y sociales que dicha persona, por su minusvalía (s) no puede superar del mismo modo que otros ciudadanos. Con demasiada frecuencia dichas barreras se ven agravadas por la actitud marginadora de la sociedad. Cabe a la sociedad eliminar, reducir o compensar el efecto de dichas barreras a fin de permitir que cada ciudadano disfrute de su plena ciudadanía".

A partir de los años ´60 y ´70 en Europa y EEUU, y de los ´80 en América Latina se comenzaron a llevar a cabo –también en nuestro país-, acciones de integración al mundo laboral de alumnos con capacidades diferentes.

Hoy, cualquier alumno con discapacidad puede cursar estudios en los distintos niveles del sistema educativo pero cuando se trata de su sostenimiento económico independiente, comienzan a surgir dificultades para ellos y sus familias.

Como se ha señalado, a la sociedad le corresponde compensar el efecto de las distintas barreras que se presentan a los jóvenes discapacitados; en este caso una barrera económica. Es en este sentido de reparación social que entendemos que se hace indispensable darle a los jóvenes discapacitados plenas garantías para alcanzar el sostenimiento económico.

Los jóvenes discapacitados demandan modelos particulares de formación para la participación en el mundo del trabajo. Su inserción laboral debe darse en condiciones protegidas y viables.

En el territorio provincial distintas instituciones proveen esta formación, por fuera del sistema educativo formal. APANDI en Villa Regina, son algunas instituciones que casi sin ayuda oficial forman e insertan a estos jóvenes en el trabajo.

Sin embargo, el esfuerzo que estas instituciones realizan a diario no alcanza para resolver sus demandas más importantes. Es necesaria la ayuda y el aporte de la comunidad para completar sus necesidades más urgentes. Una de las que más los apremia es la cobertura de riesgos del

trabajo: las condiciones en que trabajan estos jóvenes convierten en imprescindible esa cobertura.

Proveerles un seguro adecuado puede dar más y mejores resguardos a estas personas con discapacidad para que se les garantice el Derecho al Trabajo tal como lo establece nuestra Constitución. Ya que la educación y el trabajo dignifica a toda persona y la inserta en la sociedad como un ser útil y capaz de brindarse su propia subsistencia, y en el caso de jóvenes con capacidades diferentes los integra a la comunidad.

Por ello.

AUTOR: Ebe Adarraga

FIRMANTES: Oscar Díaz, Vita Bucci Laneve, Alejandro García

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la compañía de seguros Horizonte que vería con agrado que en resguardo de la seguridad psicofísica de los jóvenes discapacitados, nucleados en APANDI, se provea de un seguro, de cobertura por los riesgos de trabajo.

Artículo 2°.- Que el pago de la prima de seguro de riesgo de trabajo quede a cargo del Estado Provincial, como subsidio a los ciudadanos rionegrinos con capacidades diferentes.

Artículo 3°.- De forma.